



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

400

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 21 SET. 2017

OFICIO N° 02264 -2017-MINEDU/SG

11700



Señor Congresista

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Congreso de la República
Presente.-

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de ley.

REFERENCIA : Oficio N° 735P.O.2016-2017-CDNOIDA-CR
(Exp. N° MPT2017-EXT-0061484)

De mi consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Educación y en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1003/2016-CR, que propone la "Ley que declara de preferente interés nacional el reconocimiento de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada que contribuyeron al logro de la pacificación nacional y lucha contra el terrorismo."

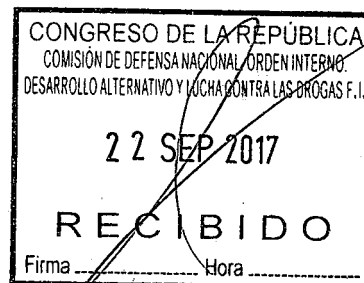
Sobre el particular, sirva la presente para remitirle copia del Oficio N° 1066-2017-MINEDU/SG-OGAJ y del Informe N°635-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, mediante el cual se emite opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N°1003/2016-CR señalando que en lo que corresponde a los aspectos que son competencia del Ministerio de Educación la propuesta no resulta viable.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación



1917

1917

1917

1917

1917



PERU

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
FOLIO N° 3/04

Lima, 04 JUL 2017

OFICIO N° 1066 -2017-MINEDU/SG-OGAJ

Señor
JOSE CARLOS CHAVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación
PRESENTE.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 1003-2016-CR
Referencia : Expediente N° 061484-2017
Oficio N° 735-2016-2017-CDNOIDA-CR
Oficio N° 757-2016-2017-CCPC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el Informe N° 635-2017-MINEDU/SG-OGAJ, el mismo que contiene la Opinión Legal, respecto al Proyecto de Ley N° 1003-2016-CR "**Proyecto de Ley que propone se declare de preferente interés nacional el reconocimiento de las fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil organizada que contribuyeron al logro de la pacificación nacional y la lucha contra el terrorismo**", para su conocimiento y trámite correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



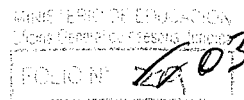
Gaby Evelyn De la Vega Sarmiento
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

OGAJ/GEdivs/rur

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Secretaría General
05 JUL 2017
Registro:
Hora:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 635-2017-MINEDU/SG-OGAJ**

A : **GABY DE LA VEGA SARMIENTO**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De : **SAMANTHA RAMIREZ TORRES**
Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley que propone se declare de preferente interés nacional el reconocimiento de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil organizada que contribuyeron al logro de la pacificación nacional y la lucha contra el terrorismo.

Referencia : Oficio N° 735 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR
Oficio N° 757-2016-2017-CCPC/CR
Oficio N° 066-2017-MINEDU/DM/CP
Oficio N° 850-2017/MINEDU/VMGP/DIGEBR
Informe N° 103-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT

Expediente : 0061484-2017
0099373-2017

Fecha : San Borja,
04 JUL 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Oficio N° 735 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR, la Congresista de la República, Luciana León Romero, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, solicita opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N° 1003/2016-CR, que propone se declare de preferente interés nacional el reconocimiento de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil organizada que contribuyeron al logro de la pacificación nacional y la lucha contra el terrorismo, por iniciativa de la congresista María Cristina Melgarejo Paucar y con el apoyo de congresistas miembros del grupo parlamentario Fuerza Popular.
- 1.2. Asimismo, con Oficio N° 757-2016-2017-CCPC/CR, el Congresista de la República, Francisco Petrozzi Franco, Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, solicita opinión respecto del mismo Proyecto en consulta.
- 1.3. Mediante Oficio N° 066-2017-MINEDU/DM/CP, el Coordinador Parlamentario remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Oficio N° 735 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR, que contiene la propuesta del Proyecto de Ley N° 1003/2016-CR, con la finalidad que se emita opinión al respecto y a fin de dar respuesta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.
- 1.4. El Coordinador Parlamentario remitió el Oficio N° 757-2016-2017-CCPC/CR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que sea anexado al expediente que se inicia con el Oficio N° 735 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR, ya que se refiere al mismo proyecto normativo.
- 1.5. Mediante Oficio N° 850-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular, remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 103-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT, a través del cual se emite opinión técnica al proyecto de ley en mención.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

II. ANÁLISIS

- 2.1 En virtud de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, corresponde a esta Oficina emitir opinión jurídica respecto de los proyectos y autógrafas de Ley.
- 2.2 Los artículos 79 y 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen que el Ministerio de Educación, como órgano del Gobierno Nacional, tiene como funciones; el definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad; el formular, aprobar, ejecutar y evaluar, de manera concertada, el Proyecto Educativo Nacional y conducir el proceso de planificación de la educación; el asegurar la atención integral de los estudiantes para garantizar su desarrollo equilibrado; y el definir la política sectorial de personal; entre otras.
- 2.3 Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Ministerio de Educación tiene competencia en materia de educación, deporte y recreaciones, y en las demás que se le asignen por Ley, y que es responsable de formular las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado, así como de supervisar y evaluar su cumplimiento.
- 2.4 En ese marco, corresponde a esta Oficina emitir opinión, respecto de los aspectos del Proyecto de Ley que se circunscriben a las competencias del Ministerio de Educación.
- 2.5 El Proyecto de Ley N° 1003/2016-CR, propone en su artículo 2, lo siguiente:
- "Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional.*
- Declárese de interés nacional la incorporación de actividades educativas que promuevan el conocimiento y difusión del proceso de pacificación nacional logrado en el país, dentro del currículo nacional de la educación básica."*
- 2.6 Sobre el particular, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), señala en su informe técnico N° 103-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LUVT, que el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece, entre otros, que el principio de ética y el de democracia orientan el abordaje de los temas propuestos en el proyecto de ley antes mencionado.
- 2.7 Asimismo, en dicho informe se señala que el literal b) del artículo 9 de la citada ley, establece entre los fines de la educación peruana, el de *"Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado."*
- 2.8 A partir de lo precitado, la DIGEBR precisa que el artículo antes mencionado, genera un marco normativo que conlleva a la formulación de ciertos enfoques transversales, los mismos que están contenidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, en adelante Currículo Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, tales como el Enfoque de Derechos y el Enfoque de Orientación al bien común.
- 2.9 En el Perfil de Egreso de la Educación Básica se plantea que *"el estudiante propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo"*. En virtud a ello, la DIGEBR señala que uno de los aprendizajes es que el estudiante actúa



en la sociedad promoviendo la democracia como forma de gobierno y como un modo de convivencia social, así como la defensa y el respeto a los derechos humanos y deberes ciudadanos. Lo expuesto implica que el estudiante reflexione críticamente sobre el rol que cumple cada persona en la sociedad, respecto al funcionamiento de las instituciones, las leyes y procedimientos de la vida política; además conduce a que el estudiante analice procesos históricos, económicos, ambientales y geográficos que le permiten comprender y explicar el contexto en el que vive ejerciendo una ciudadanía informada.

- 2.10 Del mismo modo, el informe técnico menciona que en el Currículo Nacional también se promueve el desarrollo de competencias tales como, la de *"Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común"* y *"Construye interpretaciones históricas"*, en donde se abordan temas vinculados a la época de violencia terrorista y la pacificación del país, por tanto, lo que se promueve es el desarrollo de dichas competencias en las escuelas a fin de comprender y elaborar explicaciones sobre dichos procesos históricos, considerando el rol de todos los actores involucrados en ellos.
- 2.11 En tal sentido, complementando lo mencionado en los párrafos precedentes, la DIGEBR precisa que los Programas Curriculares de Educación Primaria y de Educación Secundaria aprobados por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, consideran áreas curriculares a través de las cuales se desarrollan determinadas competencias que tienen relación directa con lo que se desea conseguir en la propuesta normativa. Para mayor ilustración se detalla lo siguiente:
- a) En Educación Primaria dentro del área de Personal Social, se desarrolla la competencia *"Construye interpretaciones históricas"*, la cual trabaja las siguientes capacidades: *"Interpreta críticamente fuentes diversas"*, *"Comprende el tiempo histórico"* y *"Elabora explicaciones sobre procesos históricos"*.
 - b) En Educación Secundaria se considera el área curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, en el cual se desarrolla, entre otras, la competencia de *"Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común"*. Así como, en este nivel se contempla el área curricular de Ciencias Sociales, el cual desarrolla la competencia de *"Construye interpretaciones históricas"*
- 2.12 Como se puede advertir, el Ministerio de Educación ha incorporado en el Currículo Nacional, contenidos que permiten promover el conocimiento y difusión del proceso de pacificación, así como el tratamiento de los conocimientos de los hechos y procesos históricos hasta la historia reciente del Perú, agregando además que en los textos escolares que se distribuyen a las instituciones educativas públicas, se aborda el tema planteado en la propuesta normativa.
- 2.13 En consecuencia, la DIGEBR concluye que se han venido adoptando un conjunto de medidas que garantizan un tratamiento adecuado y pertinente de la temática del terrorismo en las aulas de primaria y secundaria, a través del trabajo pedagógico del docente con sus estudiantes; permitiendo una reflexión crítica sobre la época de violencia y buscando garantizar una visión clara de lo acontecido.
- 2.14 A partir de lo expuesto, la propuesta del artículo 2 del proyecto de Ley, deviene en innecesaria, ya que el Currículo Nacional de la Educación Básica permite abordar el tema relacionado con el proceso de pacificación nacional en el país a través de las áreas curriculares de Personal Social para el caso de Educación Primaria y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; así como Ciencias Sociales para el caso de Educación Secundaria.

objetivos
+
no
contenidos

III. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, el Proyecto de Ley N° 1003/2016-CR, Ley que propone se declare de preferente interés nacional el reconocimiento de las Fuerzas Armadas, la



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil organizada que contribuyeron al logro de la pacificación nacional y la lucha contra el terrorismo, en lo que corresponde a los aspectos que son de competencia del Ministerio de Educación no resulta viable.

Es todo cuanto informo a su Despacho.

Atentamente,



SAMANTHA RAMIREZ TORRES
Abogada

Lima, 04 JUL 2017

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes, al Secretario General, para su atención correspondiente.



Gaby Evelyn De la Vega Sarmiento
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

OFICIO N° 735 P.O. 2016-2017-CDNOIDA-CR

Lima, 06 de abril del 2017

Señora:

MARILU MARTENS CORTES

Ministra de Educación

Calle del Comercio N°193

San Borja.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez, solicitarle se sirva emitir la opinión técnica del Proyecto de Ley N° 1003/2016-CR, mediante el cual propone reconocer el esfuerzo realizado con los miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil Organizada en la lucha contra el terrorismo para lograr la pacificación nacional. Adjunto copia del referido proyecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



LUCIANA LEÓN ROMERO

Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

JGT/rlm



Pasaje Simón Rodríguez s/n - Lima
Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre" (Costado Palacio Legislativo)

